

Juan Camilo López Martínez, Gestor III, de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 00-229-2024 del 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-229-2024	Fecha de suscripción:	18/12/2024
Objeto:	Renovación del soporte de fábrica de los switches marca HPE con el soporte denominado "HPE Foundation Care NBD Exchange SVC."		
Contratista:	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.		
NIT o CC contratista	830.060.020-5		
Valor del contrato:	\$830.523.000	Vigencia¹ 2024	\$830.523.000
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	N/A	N/A
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			N/A
CDP²:	53924 por \$2.494.757.666 del 7/11/2024	CRP³:	430524 por \$830.523.000 del 20/12/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta el 31 de diciembre 2024, a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la DIAN	Fecha de acta inicio:	27/12/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	NA
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	4179562 del 19/12/2024	Aseguradora:	Seguros Generales Suramericana S. A
Fecha aprobación garantía:	20/12/2024	NIT aseguradora:	890903407-9
Garantía de RCE⁴ No:	NA	Aseguradora:	NA
Fecha aprobación garantía:	NA	NIT aseguradora:	NA
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 – 1821 de 23-12-2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Juan Camilo Lopez Martinez, Gestor III de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica y de		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Operaciones. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 26-12-2024 y se encuentra publicado en SECOP.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: I

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4179562	Seguros Generales Suramericana S.A.	calidad del servicio	20% / \$166.104.600	31-12-2024	31-12-2025
4179562	Seguros Generales Suramericana S.A.	cumplimiento	30% / \$249.156.900	18-12-2024	30-06-2025
4179562	S Seguros Generales Suramericana S.A.	salarios y prestaciones	10% / \$83.052.300	18-12-2024	31-12-2027

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad de correcto funcionamiento de los bienes, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, la cual será publicada en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
13201	31/12/2024	\$83.523.000	aceptada	88136625	31/03/2025	\$830.523.000	\$0.00
Valor total facturado ⁸ :		\$830.523.000			Totales:	\$830.523.000	\$0.00

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$830,523,000
Valor total ejecutado:	\$830,523,000
Valor total facturado:	\$830,523,000
Valor total pagado:	\$830,523,000
Valor pendiente de pago al contratista:	\$0.00
Saldo a favor de la DIAN:	\$0.00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	La supervisión y el contratista Global Technology Services GTS S.A identificado con el Nit 830.060.020-5 firmamos el Acta de inicio el 27 de diciembre de 2024 y se realizó reunión de seguimiento N° 00-229-2024. Se verificaron los documentos de garantía y se hicieron las	1. Certificación con renovación de garantía de fabricante HPE para todos los equipos a los que hace referencia el contrato. 2. Documentos con la presentación y manuales de plataforma para creación de casos	1. Certificación con renovación de garantía de fabricante HPE para todos los equipos a los que hace referencia el contrato. 2. Documentos con la presentación y manuales de plataforma para creación de casos	100%

observaciones pertinentes para que se registraran seriales y partes según los requerimientos del contrato. Se recibió manuales y capacitación para el uso de la plataforma de casos a incidentes y requerimientos. Se realizó mantenimiento preventivo de todos los switches incluidos dentro del contrato	de soporte de incidentes y requerimientos 3. Mantenimiento preventivo de switches incluyendo la actualización del firmware	de soporte de incidentes y requerimientos 3. Mantenimiento preventivo de switches y actualización del firmware	
---	--	--	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

El 30 de diciembre de 2024 se realizó revisión de los documentos observando que el documento "Renovación de Soporte Y Garantías Fábrica - CTO 229-2024.pdf" contiene la cantidad de equipos y seriales acorde a lo solicitado, pero presenta un error en cuanto al número de producto y descripción para 4 equipos, por lo tanto, se solicitó corrección. La corrección fue realizada por el contratista en los diferentes documentos.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 27 de diciembre de 2024 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN
- El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 30 de diciembre de 2024 se recibió documentos de renovación de soporte y garantía de fabricante para los equipos del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se realizó revisión, aprobación o rechazo de las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización del pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- El 5 de febrero de 2025 se efectuó capacitación por parte del contratista referente a la creación de casos en su nueva plataforma, de la cual se levantó acta.
- El 22 de noviembre de 2025 se realizó actividad de mantenimientos de los equipos HPE y verificación de la actualización del firmware previamente cargado.
- El 31 de diciembre de 2025 se da cierre de actividades y de la garantía del fabricante.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguna

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 27 de diciembre de 2024 se suscribió acta de inicio con el contratista y se realizó revisión inicial de las actividades a ejecutar y la documentación de renovación a entregar.
- El 5 de febrero de 2025 se efectuó capacitación por parte del contratista, de la cual se levantó acta.
- El 4 de febrero de 2026 el contratista realizó entrega de acta de intervención de equipos durante la actividad de mantenimiento preventivo para dar cierre al contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 8 enero de 2025 expedida por MIGUEL EDUARDO VÁSQUEZ BARRERA en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato.,

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incremento de los precios de las renovaciones de soporte a adquirir por fluctuación del dólar.	Responsable:	Entidad/Contratista
Tratamiento implementado:	Revisión continua de tasa cambiaria, la cual no presentó diferencias considerables.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demora en la entrega de las renovaciones de soporte adquiridas.	Responsable:	Supervisor /Contratista
Tratamiento implementado:	El proveedor tramita las correcciones y ajustes al documento de garantía según las necesidades del contrato de forma oportuna.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	El contratista no cumple con el objeto de contrato	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	El proveedor realizó todas las actividades y entregó todos los productos requeridos a los que hace referencia el objeto del contrato. Para esto se realizaron los controles de cambios requeridos por el procedimiento de cambios de la entidad.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Deficiencia en la atención del soporte	Responsable:	Supervisor /Contratista
Tratamiento implementado:	El proveedor atendió el 100% de los casos de soporte solicitados referentes a correctivos y requerimientos de servicio realizadas a través de la herramienta de atención de casos donde se realizó el seguimiento a los mismos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

NA

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de recolección de materiales sobrantes en el desarrollo de la actividad de mantenimiento preventivo.

14. Observaciones

Contrato se desarrolló con éxito en todos los procesos.

En constancia, se firma en Bogotá a los 21/05/2026.



SUPERVISOR
Juan Camilo López Martínez
Gestor III

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento

3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos